

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En cumplimiento al art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la Delegación del Banco de España en esta provincia, encargada de la cobranza de la contribución territorial e industrial, publica a continuación el anuncio de los días del mes de Febrero próximo en que ha de estar abierta la recaudación del 3.º trimestre en cada pueblo de las expresadas contribuciones en el año actual.

Al ponerlo en conocimiento de las autoridades locales, me encuentro en el caso de recordarles las circulares de esta Administración (fechas de 21 de Abril, 1.º de Mayo y 4 de Diciembre de 1876 y las posteriores al tiempo de insertar idéntico anuncio, encaminadas todas a la marcha que se ha de llevar para la pronta terminación de la cobranza y a los auxilios que deben prestar las Corporaciones a los agentes de la Delegación del Banco; y habiendo observado que algunos Alcaldes, desoyendo las amonestaciones de esta Administración y faltando abiertamente a su deber, no prestan a los recaudadores todo el apoyo necesario, les advierto que la Administración de mi cargo será inexorable para exigir la responsabilidad a los que no presten decidido apoyo a los funcionarios encargados de la recaudación ó que por negligencia ó apatía la entorpezcan, privando de este modo al Tesoro de los justos rendimientos que las citadas contribuciones le proporcionan.

Soria, 20 de Enero de 1880.—Pedro Antonio Sanchez.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Año económico de 1879-80.—Tercer trimestre.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843 y al 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se invita a los señores contribuyentes de los pueblos de esta provincia para que se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas en los días que se expresan y sitios de costumbre, excepto en la capital, donde la cobranza se realizará a domicilio. Al mismo tiempo debo advertirles la conveniencia de que bajo ningún concepto deje cada cual de recojer y conservar sus recibos, evitando de este modo todo género de complicaciones.

Mes de Febrero.

Partido judicial de Agreda.

- Acrijos, días 11 y 12.
- Agreda, del 1 al 5.
- Aldeaelpozo, 14 y 15.
- Aldehuela de Agreda, 8 y 10.
- Aldehuelas (las), 9 y 10.
- Armejún, 17 y 18.
- Beraton, 6 al 8.
- Borobia, 1 al 4.
- Bretún, 3 y 4.
- Buimanco, 17 y 18.
- Cardejon, 4 al 6.
- Castejón, 4 al 6.
- Castilruiz, 4 al 4.
- Cervon, 9 y 10.
- Cigudosa, 5 y 6.
- Ciria, 4 al 6.
- Collado, 1 y 2.
- Cuesta, 15 y 16.
- Cueva de Agreda, 6 al 8.
- Dévanos, 11 al 13.
- Diustes, 13 y 14.

- Esteras de Soria, 4 y 5.
- Fuentes de Agreda, 14 al 16.
- Fuentes de Magaña, 9 y 10.
- Fuentestrún, 13 al 15.
- Fuentebella, 11 y 12.
- Hinojosa del Campo, 7 al 9.
- Huérteles, 11 y 12.
- Jaray, 7 al 9.
- Leria, 1 y 2.
- Losilla, 10 y 11.
- Magaña, 5 al 7.
- Matalebreras, 10 al 12.
- Matasejún, 5 y 6.
- Muro de Agreda, 14 al 16.
- Noviercas, 7 al 10.
- Olvega, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Oncala, 1 y 2.
- Pinilla del Campo, 7 al 9.
- Povar, 10, 11 y 13.
- Pozalmuro, 6 al 8.
- San Andrés de San Pedro, 5 y 6.
- San Felices, 10 al 12.
- San Pedro Manrique, 13 al 15.
- Santa Cruz, 19 y 20.
- Sarnago, 7 y 8.
- Suellacabras, 9, 12 y 14.
- Tajahuerce, 4 y 5.
- Taniñe, 9 y 10.
- Trévago, 13 al 15.
- Valdegeña, 2 y 3.
- Valdelagua, 5 y 6.
- Valdemoro, 19 y 20.
- Valdeprado, 7 al 9.
- Valtageros, 13 y 14.
- Vea, 20 y 21.
- Ventosa de San Pedro, 19 y 20.
- Villar del Campo, 2 y 3.
- Villar de Maya, 5 y 6.
- Villar del Río, 3 y 4.
- Villarijo, 21 y 22.
- Vozmediano, 8 al 10.
- Yanguas, 17 y 18.
- Vizmanos, 7 y 8.

Partido judicial de Almazán.

- Abanco, 12 y 13.
- Adradas, 11 y 12.
- Alaló, 13 y 14.
- Alentisque, 1, 2 y 3.
- Almazán, 1 al 4.
- Andaluz, 16 y 17.
- Arenillas, 9 y 10.
- Barca, 9, 10 y 11.
- Bayubas de Abajo, 5, 6 y 7.
- Berlanga, 1 al 4.
- Blacos, 1 y 2.
- Bordecorex, 19 y 20.
- Borjabad, 14 y 15.
- Briás, 15 y 16.
- Cabreriza, 17 y 18.
- Calatañazor, 5, 6 y 7.
- Caltojar, 1 al 4.
- Cañamaque, 12 y 13.
- Centenera de Andaluz, 18 y 19.
- Cobertelada, 4, 5 y 6.
- Coácurita, 16, 17 y 18.
- Cuenca (la), 3 y 4.
- Chércoles, 8 y 9.
- Escobosa de Almazán, 7 y 8.
- Frechilla, 7 y 8.
- Fuentegelmes, 17 y 18.
- Fuenteárbol, 16, 17 y 18.
- Fuentealmonge, 5 al 8.
- Fuenteopinilla, 13, 14 y 15.
- Jorra de Cardos, 15 y 16.
- Lunjas, 11 y 12.
- Majan, 16 y 17.
- Mallona, 1 y 2.
- Matamala, 1, 2 y 3.
- Momblona, 9 y 10.
- Monteagudo, 4 al 4.
- Morales, 8 y 9.
- Moron, 1 al 4.
- Nafria la Llana, 11 y 12.
- Nepas, 10 y 11.
- Nódalo, 9 y 10.
- Nolay, 12 y 13.
- Ontalvilla de Almazán, 13 y 14.
- Paones, 10 y 11.
- Puebla de Eca, 6 y 7.
- Rebollo, 12 y 13.

- Rello, 5 y 6.
- Revilla (la), 13, 14 y 15.
- Riba de Escalote, 7 y 8.
- Rioseco, 5 al 8.
- Seron, 12 al 15.
- Soliedra, 5 y 6.
- Tajueco, 11 y 12.
- Taroda, 4 y 5.
- Torlengua, 9, 10 y 11.
- Torreblacos, 3 y 4.
- Valderodilla, 9 y 10.
- Valtueña, 10 y 11.
- Velamazan, 14, 15 y 16.
- Velilla de los Ajos, 14 y 15.
- Viana, 19, 20 y 21.
- Villasayas, 17, 18 y 19.

Partido judicial del Burgo de Osma.

- Alcoba de la Torre, 10 y 11.
- Alcozar, 4 y 5.
- Alcubilla de Avellaneda, 7 al 9.
- Alcubilla del Marqués, 19 y 20.
- Aldea de San Estéban, 3 y 4.
- Atauta, 3 y 4.
- Aylagas, 11 y 12.
- Berzosa, 1 y 2.
- Bocigas, 12 y 13.
- Boos, 5 y 6.
- Burgo de Osma, 5 al 8.
- Caracena, 3 y 4.
- Carrascosa de Abajo, 5 y 6.
- Carrascosa de Arriba, 9 y 10.
- Casarejos, 25 y 26.
- Castillejo de Robledo, 8 y 9.
- Cuevas de Ayllón, 8 y 9.
- Espeja, 22 al 24.
- Espejon, 20 y 21.
- Fresno, 7 y 8.
- Fuentearmegil, 18 y 19.
- Fuenteambron, 12 y 13.
- Fuenteantales, 13 y 14.
- Gormaz, 17.
- Herrera, 21 y 22.
- Hoz de Abajo, 18.
- Hoz de Arriba, 5 y 6.
- Ines, 7 y 8.
- Langa, 1 al 9.
- Liceras, 6 y 7.
- Lodares de Osma, 9 y 10.
- Losana, 1 y 2.
- Madruédano, 7 y 8.
- Matanza, 11 y 12.
- Miño de San Estéban, 14 y 15.
- Modamio, 14.
- Montejo, 3 al 5.
- Morcuera, 13 y 14.
- Muriel de la Fuente, 1 y 2.
- Muriel Viejo, 3 y 4.
- Nafria de Ucero, 15 y 16.
- Navaleno, 20 y 21.
- Nograles, 16.
- Noviales, 1 y 2.
- Olmillos, 5 y 6.
- Osina, 5 al 8.
- Peñalba, 7 y 8.
- Perera (la), 17.
- Piquera, 1 y 2.
- Quintanas de Gormaz, 18 y 19.
- Quintanas Rubias de Abajo, 1 y 2.
- Quintanas Rubias de Arriba, 3 y 4.
- Quintanilla de Tres Barrios, 1 y 2.
- Recuerda, 13, 14 y 15.
- Rejas de San Estéban, 5 y 6.
- Retortillo, 16, 17, 29 y 30.
- San Estéban de Gormaz, 16 al 18.
- San Leonardo, 22 al 24.
- Santa María de las Hoyas, 25 al 27.
- Sauquillo de Paredes, 15.
- Soto de San Estéban, 9 y 10.
- Talveila, 5 y 6.
- Tarancuena, 20 y 21.
- Torralba, 3 y 4.
- Torremocha, 11 y 12.
- Ucero, 17 y 18.
- Vadillo, 23 y 24.
- Valdanzo, 6 y 7.
- Valdemaluque, 9 y 10.
- Valdenarros, 1 y 2.
- Valdenebro, 7 y 8.
- Valderoman, 13.
- Valvedizido, 18 y 19.

Velilla de San Estéban, 16 y 17.
Vildé, 13 y 14.
Villalvaro, 3 y 4.
Villanueva de Gormaz, 11 y 12.
Zayas de Torre, 14 y 15.

Partido judicial de Medinaceli.

Aguaviva, 7 y 8.
Aguilar de Montuenga, 6, 7 y 19.
Alcubilla de las Peñas, 12 y 13.
Almaluez, 8, 9 y 16.
Alpanseque, 5 y 6.
Ambrona, 8 y 9.
Arcos, 8, 9 y 19.
Baraona, 2, 3 y 21.
Barcones, 16 al 18.
Beltejar, 11 y 12.
Benamira, 14 y 15.
Blacota, 13 y 14.
Chaorna, 17 y 18.
Conquezueta, 4 y 15.
Esteras de Medina, 16 y 17.
Fuencaliente de Medina, 10 al 12.
Irucha, 3, 4 y 16.
Judes, 5, 6 y 17.
Laina, 15 y 23.
Marazovel, 19 y 20.
Medinaceli, 4, 12 y 20.
Mezquetillas, 10 y 11.
Miño de Medina, 6 y 7.
Montuenga, 12, 13 y 18.
Pinilla del Olmo, 6 y 7.
Radona, 9 y 10.
Romanillos, 8, 9 y 22.
Sagides, 12 y 21.
Salinas de Medina, 19 y 20.
Santa María de Huerta, 10, 11 y 17.
Somaen, 11 y 20.
Torrevicente, 14 y 15.
Utrilla, 5 y 6.
Velilla de Medina, 13, 14 y 22.
Yelo, 2, 3 y 13.

Partido judicial de Soria.

Abegar, 5 al 8.
Abion, 5 y 6.
Alameda, 2 y 3.
Alconaba, 6 y 7.
Aldealseñor, 5 y 11.
Aldealafuente, 12 y 13.
Aldealices, 5 y 11.
Aldehuela de Periañez, 3 y 13.
Aldehuela del Rincon, 5 y 6.
Aliud, 16, 17 y 18.
Almajano, 8 y 9.
Almarail, 4 y 5.
Almarza, 2 y 3.
Almazul, 5 y 6.
Almenar, 7, 8 y 11.
Arancon, 3 y 13.
Arévalo, 6, 7 y 8.
Arguijo, 3, 4 y 5.
Barriomartin, 2.
Bliccos, 9 y 10.
Buberos, 7 y 8.
Buitrago, 15 y 16.
Cabrejas del Campo, 12 y 13.
Cabrejas del Pinar, 9 al 12.
Calderuela, 2 y 14.
Campanañon, 8 y 21.
Candilichera, 12 y 13.
Canredondo, 9 y 10.
Caravantes, 9 y 10.
Carbonera, 7 y 19.
Carrascosa (villa), 6 y 7.
Castil de Tierra, 9 y 10.
Castilfrío, 6 y 10.
Cidones, 4, 14, 15 y 26.
Cihuela, 6 y 7.
Cirujales, 4 y 12.
Cortos, 2 y 14.
Covalada, 5 al 8.
Cubo de la Sierra, 9 y 10.
Cubo de la Solana, 5 y 6.
Cuéllar, 7 al 10.
Cuevas de Soria, 11 y 12.
Chavaler, 12 y 13.
Deza, 6 al 9.
Dombellas y Santervás, 9 y 10.
Duruelo, 13 al 16.
Estepa de San Juan, 8 y 9.

4
Fraguas (las), 16 y 17.
Fuentecantos, 15 y 16.
Fuentelsaz, 11, 12 y 13.
Fuentetoba, 2, 3, 16 y 17.
Gallinero, 14, 15 y 16.
Garray, 6 y 20.
Golmayo, 7 y 19.
Gómara, 10, 11 y 12.
Herrerros, 13 al 16.
Hinojosa de la Sierra, 12, 13, 24 y 25.
Ituero, 4 y 5.
Ledesma, 5 y 6.
Mazateron, 4 y 5.
Miñana, 4 y 5.
Molinos de Duero, 17 al 20.
Montenegro de Cameros, 1 al 4.
Muedra (la), 9, 10, 22 y 23.
Narros, 4 al 12.
Navalcaballo, 11 y 12.
Nomparedes, 9 y 10.
Ocenilla, 4, 14, 15 y 26.
Oteruelos, 12, 13, 24 y 25.
Pedrajas, 2, 3, 16 y 17.
Peñalcázar, 2 y 3.
Peroniel, 7 y 18.
Portelrubio, 12 y 13.
Portillo, 7 y 8.
Póveda, 3, 4 y 5.
Quintana Redonda, 11 al 13.
Quiñonería, 9 y 10.
Rábanos, 8 y 21.
Rebollar, 15 y 16.
Renieblas, 8 y 9.
Reznos, 9 y 10.
Rollamienta, 17, 18 y 19.
Royo, 7, 8, 20 y 21.
Salduero, 17 al 20.
San Andrés de Almarza, 14, 15 y 16.
Sauquillo de Alcázar, 7 y 8.
Sauquillo de Boñices, 4 y 5.
Sotillo de Tera, 5 y 6.
Tardajos, 3 y 4.
Tardelcuende, 11 al 13.
Tardesillas, 6 y 20.
Tejado, 5, 6 y 10.
Tera, 15 y 16.
Terrearévalo, 6, 7 y 8.
Torrubia, 7 y 8.
Valdeavellano de Tera, 17, 18 y 19.
Velilla de la Sierra, 15 y 16.
Ventosa de la Sierra, 2 y 14.
Vilabuena, 22 al 25.
Villaciervos, 26 al 29.
Villar del Ala, 4 y 7.
Villares, 8 y 9.
Villaseca de Arciel, 7 y 8.
Villaverde, 9, 10, 22 y 23.
Vinuesa, 5, 6, 18 y 19.

Soria, 20 de Enero de 1880.—El Delegado,
R. García Galvan.

SECCION CUARTA.

**JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO DE SORIA.**

Circular.

La Direccion general de Instruccion pública,
Agricultura é Industria con fecha 20 del corriente
me dice lo siguiente:

«Con el fin de conocer de un modo exacto si
existe alguna variedad de vid en España que sea
indemne ó resistente á la accion del insecto conocido
con el nombre de phylloxera vastatrix, esta Direc-
cion general ha acordado dirigirse á V. S. á fin de
que en el plazo más breve se remitan á la estacion
vitícola de Málaga barbados de las variedades de
vid cultivadas en esa provincia.

Al propio tiempo ha resuelto que se lleve á cabo
un reconocimiento facultativo; y considerando que
esta época es cuando generalmente se replantan las
vides muertas, ha dispuesto que ejemplares de estas
se remitan á la capital de la provincia con objeto de
que una comision compuesta del Ingeniero Agrónomo

mo de la provincia y de los Vocales de la Junta de
Agricultura y de la Comision provincial de defensa
contra la phylloxera que V. S. designe, procedan á
un detenido exámen microscópico que dé por resul-
tado si la phylloxera existe o no en los viñedos de
esa».

En su consecuencia, y á fin de poder cumplir lo
dispuesto en la preinserta comunicacion y teniendo
en cuenta los inmensos beneficios que al país en
general y con especialidad á los viticultores de esta
provincia pueden resultar de las medidas adoptadas,
espero y no dudo conseguir de los Sres. Alcaldes
de todos los pueblos de esta provincia en que se
halla establecido el cultivo de la vid, la remision á
la Secretaría de esta Junta, sita en la casa-palacio
de la Excm. Diputacion provincial, y á la mayor
brevidad posible, de los barbados y cepas muertas
que en la precitada comunicacion se indican, enca-
reciéndoles y recomendándoles muy eficazmente
dén la mayor publicidad posible á esta circular pa-
ra que pueda llegar á conocimiento de los particu-
lares que deseen que sus viñas sean reconocidas.

Soria, 27 de Enero de 1880.—El Gobernador
Presidente, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores cuyo abono ter-
mina en fin de este mes, se servirán renovar
oportunamente la suscripcion al Boletín ofi-
cial, si desean no sufrir retraso en el recibo
del mismo; no olvidando que la suscripcion
ha de pagarse anticipadamente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**CHOCOLATES DE MATÍAS LOPEZ,
MADRID.—ESCORIAL.**

**20 PRIMEROS PREMIOS
ALCANZADOS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES.**

CAFÉS

**muy superiores, tostados y preparados
por un nuevo procedimiento.**

El Sr. Lopez, en fuerza de un incansante estudio y de
repetidos ensayos, ha obtenido unos CAFÉS esquisitos,
de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agrada-
bilísimo.

Notables mejoras acaban de introducirse en la prepa-
racion de este artículo. El Sr. Lopez, á más de surtirse di-
rectamente de los puntos productores, buscando siempre
las clases más escogidas y selectas, ha puesto al frente del
departamento de los CAFÉS un maestro tósta lor de lo
más práctico é inteligente que se conoce en Europa, el
cual adquirió sus profundos conocimientos en el ramo du-
rante su estancia en el Gran Café de París, en el Hotel
Continental y en la *Maison Dorée*, donde sucesivamente, y
por muchos años, vino prestando sus servicios.

Precios de los Cafés: 8, 10 y 16 rs. libra

Son tambien los más baratos que se conocen, dada su
excelente clase, cuya baratura y economía quedan demos-
tradas con solo decir que se obtienen 36 tazas de cada li-
bra de CAFÉ.

Costando la taza del de 8 rs. menos de 2 cuartos.
— — — 10 rs. poco más de 2 cuartos.
— — — 16 rs. menos de 4 cuartos.

Depósito central. Puerta del Sol, núm. 13. } Madrid.
Oficinas..... Palma Alta, núm. 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultra-
marinos y confiterías más importantes.